



GOBIERNO DE  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBO OFICIAL  
REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002475  
FOLIO TRÁMITE: 273,919  
NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ GILDARDO  
UBICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN MATEO  
CALLE CRUCE 2: SAN JOSE  
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2018

EXTERIOR: 4784 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$2,135.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
MARTES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*A. Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Garcia Hernandez Gildardo*  
ACEPTO  
GARCIA HERNANDEZ GILDARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infrazción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*AMAL DE*